

LA MAÑANA

DIARIO POLITICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la administración y en la librería de Bartolomé Rotger, Palacio, 4.

Teléfono núm. 190

Redacción y Administración: San Pedro Nolasco, 7 principal.

A todo aquel que reciba este periódico se le considerará suscriptor mientras no lo devuelva ó avise por escrito la baja a esta administración.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

1'25 pesetas al mes.

Número suelto 5 cént. de peseta

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Barcelona 19 de Noviembre de 1890

Sr. Director de LA MAÑANA.

Daréis hoy nuevas noticias de Sagasta. Versarán sobre comentarios de su discurso, pronunciado en ésta.

Aunque su oración haya circulado por toda España, no por eso ha llamado la atención. Claro está: no es cosa de gran mérito, nada nuevo se advierte, y viene á ser un *camelo* á sus más optimistas entusiastas.

Dejémoslos de circunloquios; y, al grano.

El discurso del jueves pasado, acompañado al banquete con que sus correligionarios le festejaron. Dióse en el teatro de Novedades. La decoración del coliseo era sencilla, pero bonita: estaban escenario y platea unidos por un tablado; el patio sin adorno alguno; el escenario afectaba la forma de una tienda de campaña, cerrada por una tapicería roja de damasco y terciopelo, constituyendo el techo de la tienda una tela á rayas blancas y azules; diez pateras de á seis mecheros cada una, alternaban con los escudos de Barcelona y Cataluña. Completaban la iluminación tres arañas.

Sirvió un excelente menú la casa Martín. El número de comensales 1.400. — Principió la fiesta á las seis y pico, de la tarde, con la entrada del Sr. Sagasta, acompañado de los ex-ministros liberales, más el Sr. Maluquer.

Ocupaban la mesa presidencial siete ex-ministros fusionistas, y los caracterizados personajes del partido, en ésta. La prensa de aquí y la madrileña tuvieron acceso en las mesas de platea, del centro.

Durante la comida reinó la alegría y expansión, consiguiendo á esta suerte de sucesos. Sin embargo, el Sr. Sagasta no comió casi, demostrando su semblante taciturnidad, esforzándose disimularla con su habitual sonrisa.

Tocaron á los brindis, Maluquer pro-

nunció un discurso de *pacotilla*, prelu-diado por un saludo al Jefe, continuado con una apología de la obediencia y adhesión que le *debemos* (ellos), á nuestro héroe, ensalzó la memoria de Rius y Taulet, cerrando el brindis con un viva á Sagasta.

Entre las notas del himno de Riego y una salva de aplausos levantóse D. Praxedes, para dirigir la palabra. Sus primeras fueron dedicadas al que fué Rius y Taulet; deplora su ausencia, pondera la profunda simpatía por todos profesada y enumera de corrida sus beneficios; terminó con una loa á su memoria, emocionando á los concurrentes.

Justo tributo! Al hombre querido de Barcelona, dedícole estas sentidas frases:

«¡Honor al padre amantísimo, al amigo cariñoso, al liberal consecuente, al ciudadano integérrimo, al alcalde incomparable de Barcelona! ¡Honor á la memoria de D. Francisco de P. Rius y Taulet, y consideración y respeto y cariño de parte del partido liberal á la desgraciada viuda y á sus desvalidos hijos, que no han recibido en herencia otro bien que el bien verdad, que es bien muy apreciable, del limpio nombre de nuestro muy querido amigo.»

Cuyas frases las coronaron los aplausos; no por elogiar al hombre político, sino al realizador de nuestra capital, al genio que todos veneran, sin distinción de colores.

Prosiguió, recordándoles que aquella era la visita prometida con antelación. Para el agradecimiento que sentía no tenía palabras de expresión. Saluda á las damas catalanas allí presentes; prodígóles palabras de encomio, diciéndolas, parte especial contribuyente de la próspera región, á quien calificó de «pedazo hermosísimo de la tierra española»...

Por ahí ya pulsaba la cuerda de la *patriotería*, la más sensible al catalán. — ¡Picarillo!... no tiene pizca de lego.

...recordó el cariño que S. M. la Reina profesa á este país, cariño demostrado,

decía, excitando á sus gobiernos á que coadyuvaran al mejoramiento de Cataluña. Terminó el período con lo siguiente: «yo saludo á las damas catalanas enviando un respetuoso homenaje á la reina regente, la primera dama catalana.»

Ruidosos aplausos. Dijo que la magnitud de las manifestaciones era excesiva para él y debían ser tributadas á la idea que representaba: á la libertad.

¡Caramba! Algún malicioso diría que se quitaba las moscas, por el tanto de ficticio de la ovación.

Luego; las conquistas del partido liberal hay que afianzarlas, á pesar de que el partido conservador admite la legalidad del liberal. — Siempre deja sus cosas á medio acabar. — Con el planteamiento de las leyes de la libertad, así como están escritas — nada de enigmas — conseguiremos, dijo, el gobierno de la nación por la nación.

¡Bombal! «que es el ideal de los pueblos libres, y el más sólido fundamento, y la más segura base de la monarquía.» — De veras?... V. lo dice. — Seguía diciendo que, teníamos más libertad que en Inglaterra y otras naciones apodadas de liberales. Alentó que aspirasen á formar dentro la monarquía el imperio de la opinión. — Menos mal.

Seguidamente, declaróse algo proteccionista, un tanto medroso, sin duda amordazado por sus compromisos libre-cambistas.

No tendría indulgencia?... quién sabe. Gradualmente pasó á la cuestión arancelaria. Cuestión que á su entender hay que tratar con «la prudencia que las circunstancias del momento exigen». — Tiene en esto razón. — La actual legislación norte-americana ha producido trastornos al comercio, obligando á las naciones á modificar profundamente sus sistemas arancelarios. Calificó al *bill* de «medida agresiva que no tiene precedente en la historia». — No dijo más sobre el asunto, por exigirle la discreción. Abordó el problema obrero, opinando

que lo de las ocho horas de jornal tiene que ser universal sopena de merma á la nación que lo adopte. Tomó por base de reforma, y conjuración de la crisis obrera la cuestión de impulso á nuestro atraso en obras públicas y demás, ejecutándolas precipitadamente para nivelar nuestra cultura á la europea y para dar pan al obrero. Enumerando desta manera las reformas del antes citado plan económico.

Terminó el discurso brindando á la salud de sus amigos y de Cataluña.

Este discurso ha sido un fraude á la esperanza del partidario y un desencanto para él que leido el de Zaragoza, comprendía este sería complementario y de mayor interés.

Marchó el sábado Sagasta en el expés á Madrid. Despidióse en la estación sus amigos, con la obligada ovación. Abrazando á Maluquer, confirmóle presidente del comité fusionista Catalan.

Algo de rastro ha dejado su estancia en esta, más no tanto como quieren suponer.

El general Martínez Campos, hace días obsequió á los militares asistentes á las maniobras de Cataluña, con un espléndido banquete, celebrado en la Capitanía general.

El viernes correspondióle sus subordinados con otro en el cuartel de Roger de Lauria, y al que asistió el general Blanco, que inesperadamente llegó días antes. Pronunciáronse brindis entusiastas á S. S. M. M., á su persona y al ejército.

El mismo día por la noche asistió á un té, que por despedida ofrecióle el Ayuntamiento. El obsequio fué magno y de todo lujo.

El sábado por la mañana en el tren correo, emprendió el viaje á la corte, yendo á despedirle las autoridades y amigos, á quienes expresóles se iba satisfecho de esta tierra.

Llamó la atención la coincidencia de día de marcha del general y Sagasta, y

ADAPTACIÓN

DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE

Á LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y DE CONCEJALES

(Conclusión.)

se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 48. En las elecciones de concejales, la Junta general de escrutinio del distrito municipal se reunirá á las diez de la mañana en la sala del edificio consistorial, debidamente capaz, y no estando éstos locales disponibles, en otro que el alcalde ponga á su disposición, y que habrá de ser en tal caso igualmente decoroso y capaz.

No podrá entrar esta Junta en funciones sin la concurrencia de dos terceras partes de los comisionados interventores cuando el número de sesiones no exceda de 10; de la mitad más uno de los interventores, si el número de secciones en que esté dividido el distrito municipal fuere mayor de 10 y menor de 50, y hasta el de 25 cuando sean más.

A los comisionados interventores que, de no mediar justificada excusa, dejen de concurrir á la Junta de escrutinio, podrá imponerles el presidente de la Junta multa que no exceda de 100 pesetas.

También es aplicable á este artículo lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 47, con la única variación de que el parte se ha de dar á la Junta municipal del censo en vez de hacerlo á la provincial.

Art. 50. Terminado el recuento de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los secretarios de la Junta el resumen general de sus resultados, y el

presidente proclamará en el acto diputados provinciales ó concejales electos á los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito, hasta completar el número de los que al mismo distrito correspondá elegir.

En caso de empate, el presidente proclamará diputados provinciales ó concejales presuntos á los candidatos empatados, reservando á la Diputación y al Ayuntamiento la resolución que según las circunstancias del caso correspondan, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra estas resoluciones de la Diputación ó del Ayuntamiento establezca la respectiva legislación orgánica, provincial y municipal.

Art. 51. Las disposiciones de los artículos 34, 41 y 42 son aplicables á las sesiones de la Junta de escrutinio general; pero tendrán derecho á entrar en el local en que se celebre, y en cuanto su capacidad lo permita, los electores del distrito y las demás personas señaladas en el art. 39.

Art. 52. En las elecciones de diputados provinciales, la Junta de escrutinio extenderá un acta por triplicado que suscribirán todos los individuos de la misma que hubiesen asistido á la sesión. De estos tres ejemplares, uno se remitirá al gobernador, otro á la Junta municipal para su archivo, y el tercero, con los documentos anejos que constituyen el expediente, al presidente de la Junta provincial.

En las elecciones provinciales, dicha acta se extenderá y autorizará por duplicado, remitiendo un ejemplar con los documentos anejos á la Secretaría de la Junta municipal, que lo archivará, y el otro se remitirá también inmediatamente al gobernador de la provincia.

Art. 54. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los diputados provinciales ó concejales electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en relación sucinta el resultado de la elección con el resumen del escrutinio general y la proclamación del diputado provincial ó concejal electo ó presunto, y con indicación precisa de las protestas ó reclamaciones, y sus resoluciones, si las hubiere, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el presidente de la Junta de escrutinio á los candidatos proclamados, á quienes servirán credenciales de su elección para presentarse en la Diputación ó en el Ayuntamiento.

CAPITULO II

De las elecciones parciales

Art. 56. Las elecciones parciales de diputados provinciales y de concejales continuarán verificándose con arreglo á su legislación orgánica respectiva, haciéndose en el día señalado por los trámites y en la forma prescritos por este decreto para las elecciones generales.

CAPITULO III

De la presentación de las actas y reclamaciones electorales ante las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

Art. 57. La presentación y examen de las actas y las reclamaciones electorales sobre las mismas se verificarán con arreglo á la legislación orgánica provincial y municipal, y á las disposiciones que, en caso necesario, dicte el Gobierno en virtud de sus facultades constitucionales.

TITULO VI

DE LA SANCIÓN PENAL

Art. 58. Las disposiciones del título

6.º de la ley Electoral se aplicarán á los actos ó omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de diputados provinciales ó de concejales, y en relación siempre con los preceptos legales que las regulan. (Adaptación de los artículos 1.º y 3.º de los adicionales de la ley Electoral.)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Para la renovación bienal de las Diputaciones Provinciales que se ha de verificar el domingo 7 de Diciembre del corriente año, con arreglo á la ley de 19 de Julio último, y para las elecciones parciales y de concejales que se verifiquen hasta la misma fecha del 7 de Diciembre próximo, quedará sin efecto por esta vez lo dispuesto en el art. 7.º de este decreto respecto á la remisión á los alcaldes por los jueces municipales, de instrucción y de primera instancia respectivamente, de las listas certificadas de los electores que hubiesen fallecido, ó sobre quienes hubiese recaído resolución judicial firme que afecte á su capacidad electoral después de publicadas las primeras listas definitivas.

2.º Tan luego como esté ultimado el Censo, los Ayuntamientos procederán á determinar el número de concejales que corresponde á cada distrito de su término municipal, conforme á lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de este decreto. Inmediatamente después de fijado este número se asignarán proporcionalmente, y por sorteo, á cada distrito los concejales que deben ser reemplazados en Mayo de 1891, y los que aun deben continuar en sus cargos; por manera que en dicha renovación bienal y en las sucesivas concurren á la votación todos los distritos, y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se deba proceder á

en diferente tren; mas, toda sospecha se desvaneció teniendo en cuenta que el general deseaba marchar y que retardó por complacer á los que le obsequiaron. Y como se trata de viajes, diré que don Venancio Gonzalez salió el viernes en dirección á Toledo y el Sr. Canalejas directamente á Alcoy. Los exministros Balaguer, Nuñez de Arce, Becerra y Egui-lor, marcharon juntos con Sagasta. Aquí corto.

E. CERVERA.

PARIS

Un émulo del doctor Koch en Francia.— La primera obra del Teatro Libre.— La sucesión de Emilio Augier.— La vista de la causa de Gouffé.

No hay ya en el mundo quien no se ocupe y preocupe de la invención del tratamiento del doctor Koch para curar la tisis. Y naturalmente, tratándose del invento de un alemán, tenía que asomar un francés que hiciese lo mismo que él, y hasta más.

Este francés habita en un pueblecito del departamento del Aube, llamado Estissac. Con los líquidos descubiertos por él y que emplea en inyecciones hipodérmicas, Mathieu (que así se llama) ha curado á los tísicos de su pueblo, aun cuando lo hayan sido del último grado.

Estos sorprendentes resultados fueron propagándose por los pueblecillos del alrededor, se habló de ellos en los *cha-teaux* próximos delante de invitados llegados de París, y poco á poco fueron llegando enfermos de todas partes, la mayoría escépticos, pero deseosos de ensayar el nuevo tratamiento.

Como no había en Estissac hospital ni cosa parecida, los enfermos se alojaron en las casas del pueblo y se sometieron al tratamiento. Mathieu les visitaba una vez al día y les practicaba las inyecciones cerca de los pulmones atacados.

En treinta días se curaron completamente los treinta ó cuarenta tísicos que habían llegado.

¿Es cierto esto? Así lo aseguran los curados, que son personalidades del París conocido, y la prensa médica. ¿Será igual este tratamiento al inventado por Koch en Alemania? Posible es que hayan coincidido el sabio alemán y el modesto médico francés, y posible también que aquí exagere algo el incurable *chauvinisme* de ciertos patriotas incondicionales.

La primera obra que ha dado el Teatro Libre es de las que hay que coger con pinzas.

Se titula *El honor* y véase en qué consiste:

elección parcial en caso de vacante.

3.º No obstante lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, relativos á elecciones parciales y casos en que no es necesario verificarlas por ocurrir las vacantes dentro del medio año anterior á las elecciones ordinarias, el Gobierno procederá á verificar todas las elecciones parciales para sustituir con concejales propietarios todos los interinos que existan ó que se nombren antes de verificarse las primeras elecciones de diputados á Cortes. Procurará así mismo resolver por sus trámites legales cuantos expedientes haya incoados sobre nulidad de elecciones ó incapacidad de concejales, y á ser posible, dejar ultimada la rectificación del número de concejales que corresponde á cada uno de los distritos antes de que el periodo electoral principie, á fin de que dichas elecciones de diputados á Cortes se realicen con Ayuntamiento de elección popular legítimamente constituidos.

4.º En atención al retraso ocasionado por las prórrogas concedidas, de acuerdo con la Junta Central, para la impresión y publicación del Censo, podrá el ministro de la Gobernación, con respecto á la próxima renovación de las Diputaciones Provinciales en las Islas Baleares y Canarias, reducir los plazos á que se contrae el párrafo tercero del art. 48 de este decreto, relativos á la sección de la Junta provincial para la proclamación de candidatos y designación de interventores.

En el primer acto saben Mr. y Madame Lepape que su hija Cecilia está en cinta. En el segundo se le ocurre á Madame Lepape hacerla abortar, y se habla largamente de ello en escena. El padre se opone y trata de casar á Cecilia, para lo cual conquista á un infeliz que la enamora. El padre aconseja á su hija que se deje engañar segunda vez, y Cecilia se casa con el joven Edmundo. Y todo queda á cubierto, incluso el honor, según cree el autor de la obra.

No cabe ya más. Si un autor español hubiese tenido valor para dar una obra semejante al teatro, aun sin las crudezas de detalle que aquí tiene, es seguro que se hundiría bajo el peso de la indignación del público. Aquí se ha protestado, sí, pero nada más que protestar.

Esto ya no es el Teatro Libre, sino el Teatro Desenfrenado. El autor se ha defendido luego diciendo que no ha hecho más que retratar costumbres de la vida burguesa francesa; pero dicho sea en honor de la verdad, la burguesía no ha llegado todavía á tal extremo de rebajamiento, aunque es de esperar que con ejemplos como el de *El honor*, llegue.

Vuelve á agitarse la cuestión de la sucesión de Augier en el sillón vacante en la Academia francesa.

En la primera elección no pudo la Academia ponerse de acuerdo sobre el candidato y se aplazó la elección.

Esta se aproxima, y empiezan otra vez á sonar los candidatos.

El último que ha salido á plaza es Mr. de Freycinet, ministro, y apenas se ha pronunciado su nombre ha levantado protestas en todas partes, como si estuviéramos en España y se tratase de la elección de Fabié (aparte, naturalmente, los méritos de aquel que éste no tiene).

El por qué se han fijado los académicos en Freycinet es para sabido. La Academia se ve asediada por buen golpe de candidatos sin mérito alguno, pero dotados de una tenacidad inverosímil: estos candidatos han resuelto conquistar el sillón *velis nolis*, y no hay manera de convencerlos. Puestos en el aprieto los académicos separándose de la gente de letras, han buscado un nombre bastante popular para imponerse á aquellos candidatos, y se han fijado en Freycinet creyendo que nadie se atrevería á disputarle la entrada.

Pero la mayor parte de la prensa ha dicho, y con razón, que si la Academia buscaba este nombre popular, tenía á mano á Zola, á Daudet ó á Bornier. ¿Por qué no los elige? Por que los tres, y sobre todo Zola y Daudet, inspiran *ce los* con la Academia. ¿Elegir á Zola que ha fustigado cruelmente á los inmortales siempre que ha tenido ocasión? ¿Nunca! ¿Elegir á Daudet que ha dicho al frente de sus libros que él no formará jamás parte de la Academia, aun cuando le elijan? ¿Nunca!

Mírense los académicos franceses en el espejo de sus colegas de España, y salgan como éstos, del paso eligiendo á cualquiera.

El día 23 volverán á ser pasto de la pública y voraz curiosidad las dos negras figuras del drama de la calle Tronson Ducondray, Eyraud y Gabriela Bompard.

Hay lo menos cuarenta y tres testigos para declarar, entre ellos uno de los oficiales de Gouffé, el propietario del hotel de Lyon, en que se detuvieron los asesinos; al alquilador del coche que se llevó el baul con el cadáver, y el peon caminero que le encontró.

Asistirá también como testigo Garanger, el que trajo á Gabriela de América. Nada menos que cinco médicos forenses han de declarar también.

Entre las piezas de convicción se verá el baul que contuvo el cadáver de Gouffé y el cordón con que Gabriela apretó al escribano hasta ahogarle.

Pronto empezará, pues la representación de este drama, que apasionará seguramente á todo París.

MONDAY.

LAS CAMARAS AGRICOLAS

Hoy publica la *Gaceta* el anunciado real decreto sobre organización de las Cámaras Agrícolas, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Las asociaciones de carácter permanente que usando de su libertad constitucional, y conforme á la ley de 30 de Junio de 1887, funden los ciudadanos españoles con el objeto de defender y fomentar los intereses de la

agricultura, de la propiedad rústica, de los cultivos y de las industrias rurales, cualesquiera que sean procedimientos ó métodos que dentro de la ley hayan adoptado ó adopten para la realización de estos fines, tendrán el carácter de Cámaras Agrícolas oficialmente organizadas, siempre que, además de la condición expresada anteriormente, reúnan las que se marcan en los artículos 2.º y 3.º de este decreto.

Art. 2.º Para que se entienda oficialmente organizada una Cámara Agrícola, habrá de reconocerse su constitución por medio de real decreto autorizado por el ministerio de Fomento.

Art. 3.º Se otorgará este reconocimiento á toda Asociación que lo solicite, siempre que haya adoptado como bases fundamentales de su constitución y de sus Estatutos las siguientes:

1.ª Que los que en ella tengan el carácter de socios sean españoles.

Este carácter de socio de una Cámara Agrícola oficialmente organizada se pierde, ó por desistimiento voluntario de la persona interesada, ó por el acuerdo de la respectiva Junta directiva, ó por sentencia judicial que produzca suspensión ó inhabilitación de derechos civiles.

2.ª Que su Junta directiva haya de componerse de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un contador, un secretario general, y á lo menos seis vocales se distribuirán entre ellas.

3.ª Que sólo serán elegibles para los cargos de la Junta directiva los miembros de la Cámara que en nombre propio ó en representación de una sociedad ó empresa figuren en la mitad superior de la escala que se formará con todos los miembros de la Cámara.

4.ª Que los cargos de la Junta directiva se proveerán por elección directa de la Asamblea general de la misma Cámara. Los cargos serán trienales, excepto las dos terceras partes de la primera Junta directiva, y anualmente se proveerá la tercera parte, haciéndose inmediatamente después de la constitución de la primera Junta directiva el sorteo de todos sus individuos, con el fin de determinar el orden de los cargos que desde el año inmediato siguiente hayan de proveerse por la Asamblea general, y en su caso por cada una de las Secciones.

5.ª Que la Junta directiva de cada Cámara y la Asamblea general, se reunirán cuantas veces así lo considere conveniente el Gobierno, además de cuanto lo disponga el respectivo reglamento.

6.ª Que podrán también reunirse diversas Cámaras ó sus Juntas directivas cuando el Gobierno así lo disponga, ó en los casos previstos en sus respectivos reglamentos para deliberar sobre los intereses comunes á todas ellas. Cuando fueren dos ó más Cámaras las que hubieren de reunirse no será necesaria la asistencia de todos sus miembros, pudiendo elegir la Asamblea general de cada uno de aquellos que hayan de concurrir en su representación á la reunión común.

Art. 4.º Respetando las bases establecidas como primordiales y fundamentales en el artículo anterior, cada Cámara agrícola podrá en todo lo demás, para la realización de sus fines, establecer con entera libertad su constitución y reglamento, tanto para su régimen interior como para congregar su Asamblea general. Igualmente podrán establecer lo conveniente respecto á la forma de las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la misma, la determinación de los que á ella puedan concurrir con voz y voto y la cuota con que cada miembro deba contribuir á los gastos comunes de la Cámara.

Art. 5.º Las Cámaras agrícolas, oficialmente organizadas, tendrán, además de los derechos que la legislación vigente reconoce á las Asociaciones de interés público, las facultades siguientes:

1.ª Solicitar de los Cuerpos Colegiadores cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura, ganadería y demás industrias con ellas relacionadas.

2.ª Proponer al Gobierno, á instancia de éste ó por propia iniciativa, las reformas que en beneficio de la propiedad rústica y de sus distintos métodos de explotación deban hacerse en las leyes ó disposiciones vigentes; así como también las obras ó servicios públicos más indispensables ó las modificaciones que en las actuales converga realizar.

3.ª Promover y dirigir exposiciones locales regionales ó generales de los productos de la agricultura y ganadería y de las industrias relacionadas con la economía rural.

4.ª Fomentar directa ó indirecta-

mente la enseñanza agrícola y de sus industrias, celebrando al efecto conferencias, publicando memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso ó fuera de él á los autores de obras que veran sobre algún ramo del fomento agrícola, y fundando con sus propios fondos ó dirigiendo campos de experimentación ó granjas modelo ó establecimientos de enseñanza de cualquier otro índole referentes á este ramo.

5.ª Resolver como Jurado, y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales y agricultores sometan á su decisión y las que surjan entre propietarios y colonos ó productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor, cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decisión de la Cámara.

6.ª Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales que proceda contra los que falsifiquen ó adulteren los productos de la agricultura y sus industrias, ó de cualquier manera ilegal influyan en el mercado de estos productos.

7.ª Fundar en provecho de los asociados Montepíos y Cajas de Ahorros y de Seguros, Centros para la colocación de otros agrícolas y Asilos donde los ancianos ó inútiles de buena conducta puedan ser acogidos.

8.ª Adquirir y revender ó alquilar á los asociados máquinas, herramientas, abonos, semillas y granos, y garantizar el pago de las compras de cualquiera de esos objetos hechas por los asociados mismos.

9.ª Recibir depósitos de todas clases, tomar fondos en cuenta corriente, y encargarse, mediante premio, de cobrar letras ó créditos, ó vender frutos ó productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

10.ª Contratar empréstitos para atender á las operaciones mencionadas en los números precedentes.

La responsabilidad de cada uno de los asociados en estas operaciones se fijará por los estatutos. Cuando éstos no la hubiesen fijado, será solidaria la de los que forman la Junta directiva general de la Asociación que hayan tomado el acuerdo, ó en su caso la de la sección respectiva; y simplemente mancomunada la de los demás miembros de que la Asociación que hubieren contribuido al acto de que proceda la responsabilidad.

Las Cámaras que hicieren uso de las facultades contenidas en los números 4.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 de este artículo quedarán sometidas á los preceptos del artículo 11 de la ley de 30 de Junio de 1887.

Art. 6.º Las Cámaras agrícolas oficiales serán consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio, navegación y tránsito, reforma de aranceles, legislación de crédito agrícola y organización y planes de la enseñanza relativos á la agricultura.

Art. 7.º Las Cámaras agrícolas, al tiempo mismo en que cumplan lo prescrito en los párrafos segundo y tercero del art. 10 de la ley de 30 de Junio de 1887, remitirán al Gobierno de la provincia respectiva una Memoria de los trabajos que hubiesen realizado durante el ejercicio.

Art. 8.º Sin perjuicio de los auxilios que dentro del presupuesto pueda el Gobierno otorgar á las Asociaciones ya constituidas que difundan la enseñanza ó realicen otros fines beneficiosos, los gastos de las Cámaras agrícolas serán cubiertos por las cuotas que satisfagan los asociados conforme á sus reglamentos.

Art. 9.º La suspensión y disolución de las Cámaras agrícolas podrá decretarse en los casos y circunstancias prevenidos en la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Política local

Las *Baltares*, órgano de los republicanos autonomistas de esta localidad, parece que se ha dejado influir por las producciones cómico-flamencas que se cantan y representan en el Teatro-Circo, que está pared por medio de su redacción, y que encantado con *El Plato del día* ha querido servirlo á sus lectores en su número del jueves último, sazonado con todas las salsas que le ha sugerido su buen gusto culinario.

Entre los calabacines rellenos de cándida travesura que hace tragar á sus autonomistas, figura el de la pequeña

disidencia que ha surgido en el seno de nuestro partido entre algunos individuos que por sus miras personales no han querido someterse a los acuerdos tomados por la mayoría de la Junta general reunida en sesión extraordinaria el día 16 del actual, referentes a la designación de candidatos para las elecciones de Diputados provinciales en el partido de Manacor, y de este hecho, que carece de importancia, pretende deducir grandes consecuencias tales como la de que el nuevo cisma ha de ser el escollo en que ha de naufragar el partido conservador de esta provincia.

No queremos contestar una a una las inexactitudes en que incurre el colega, engañado tal vez por malos informes, pero de paso le diremos que los socios reunidos en Junta eran la mayoría del partido, facultados por el Reglamento para tomar acuerdos; que no eran 32 sino 33, faltando un gran número que por sus ocupaciones perentorias no pudieron asistir, pero que han hecho constar su adhesión a los acuerdos de la mayoría plenamente convencidos de que ésta obraba correctamente. Que los socios que no han estado conformes, que no son los que enumera el colega, pues entre los nombres que cita hay bastantes que están acordes con la mayoría, han dado una prueba de indisciplina, lo que lamentamos porque sentimos haya surgido en nuestra unidad de miras y de pareceres una disidencia cuyo dualismo personal, que en nada afecta los principios de nuestra política, siempre crea obstáculos, que aunque no invencibles, entorpecen la marcha del partido, creando dificultades que solo pueden aprovechar a nuestros adversarios.

El pisto de candidaturas que forja y comenta con su música autónoma, no es más que música sinalagmática-comutativa-bilateral, pues ninguna de las personas cuyos nombres cita como candidatas a la Diputación a Cortes por el distrito de Ibiza ha insistido ni desistido en semejante propósito, del que hasta hoy solo el colega tiene el privilegio de invención.

No era nuestro ánimo dedicar tantas líneas al maquiavelismo del colega, que por lo visto no tiene más alcance que el de avivar el germen de la zizaña fomentando la discordia, por aquello de dividir y vencerás, pero antes de concluir queremos decirle que el partido conservador de esta isla ni es ni ha sido instrumento de determinadas personalidades ni se ha sometido a influencias convencionales, como supone el colega, sino que convencido de la rectitud de miras en que se inspira, irá a la lucha sin que le hagan vacilar los pequeños obstáculos con que algunos mal avenidos con poca caritativa intención tratan de obstruirle el paso.

Las Baleares nos hace saber que en Madrid se ha celebrado un banquete en honor del Sr. Isern y que en él un señor Mir le proclamó candidato para representar esta isla en el futuro Congreso. ¿Podría decirnos quién es ese señor Mir?

Con la mejor intención hemos advertido alguna vez al apreciable colega *El Palmesano* a lo que se exponía reproduciendo las noticias publicadas en un periódico que, por antifrasis sin duda, ostenta el título de *El Ibicenco*, cuando en la isla donde se publica, con dinero de la *Empresa de las Salinas*, es conocido con el nombre más adecuado y propio de *Gaceta Forastera*.

El Palmesano, no obstante, sigue honrando, insertándolas en sus columnas, esos infantiles desahogos, que forman la cosecha del órgano *El Ibicenco* de los intereses particulares contrariados. Y, lo que es peor todavía, se convierte en eco de noticias completamente falsas.

En cuanto a lo primero, y aunque nos duela ese inmoderado afán—cuyo móvil no se nos alcanza—de zaherir a una persona digna con alusiones y retenciones del peor gusto, no hemos de rebatirlo jamás, porque la conducta de quienes así escriben y de tal modo atacan, o piensan atacar, se juzga por sí misma.

Pero en cambio es deber ineludible de nuestra parte el desmentir los groseros embustes, que acostumbra ensartar *El Ibicenco* vulgo *Gaceta Forastera*, ya que, a pesar de su tosca jurdumbre, hallan cabida en un periódico tan ilustrado y discreto, como lo es *El Palmesano* a lo cual nos obliga doblemente la circunstancia, hartamente remarcable, de que

solo sean reproducidas las que parten de una publicación de las tres existentes en Ibiza, hecho que por sí solo descubre alguna parcialidad.

Aceptáranse, sin preferencias ni distinciones, los conceptos y noticias de toda la prensa local de la isla que nos ocupa, y entonces quedaría patentizado el deseo de enterar imparcialmente al público de lo que allí realmente ocurre; pero copiar ó extrair tan solo los suspiros ó patáleos de unos cuantos muy conocidos y desacreditados explotadores, que escupen al cielo desde el hediondo fango en donde se revuelven desesperados, cual si no existieran los demás periódicos de Ibiza, que viven de suscripción propia y no del salario de una subvención, creemos que acusa sentimientos extraños a los que deben impulsar y generalmente impulsan al periodista de verdad, al periodista digno, imparcial y justo con amigos y adversarios políticos como reconocemos lo son los de *El Palmesano*.

Y sepa ahora este distinguido colega y sepa el público en general: que no es cierto que tres concejales de Ibiza no suspensos hayan protestado contra la suspensión, y si por el contrario que uno de los suspensos se ha negado a recurrir en queja como los demás, teniendo sin duda el buen sentido de comprender cuan ridícula es toda queja por parte de concejales de un Ayuntamiento como el de Ibiza, que ni aun el nombre de Ayuntamiento merece, y lo son por virtud de una elección de 7 u 8 votos, con el único fin de hacer lo que dista mucho de ser administración.

Tampoco es verdad que el capitán retirado, que se había propuesto aplicar en su país las ideas de honor y de disciplina, sea el segundo Alcalde suspenso en San Antonio. Es el primero que lo ha sido, y no seguramente por la «aplicación de ideas de honor y de disciplina», sino por causas que se graduarán donde mejor proceda; ni es verdad tampoco, que solo llevara diez días en la Alcaldía, pues el capitán del honor y de la disciplina viene siendo Concejal y Alcalde periódico y siempre «deshecho», desde hace cuatro ó cinco años.

Falta, por último, a la verdad del modo más descarado el papelucho de Ibiza, al decir «que uno de los puntales del partido conservador en aquella isla, manifiesta que combatirá la candidatura del señor Montis, presentándose él candidato.»

Nuestros amigos de Ibiza no han acordado todavía candidatura alguna, ni existe ninguno de ellos, aunque no sea puntal, que pretenda presentarse candidato, y si únicamente combatir sin tregua a una camarilla de mala ley, que al amparo del negocio y de las más torpes alianzas pretenden convertir en feudo propio aquel distrito. Estos son los propósitos de los buenos y verdaderos ibicencos.

Pregunta *Las Baleares* a quien le toca el turno de candidato por Ibiza, después de descartados el Sr. Rovira, el señor Cotoner y el Sr. Montis. Facilísima es la respuesta.

Tocará el turno al primero que se le ocurra a *Las Baleares*, ó a sus famosos inspiradores.

Porque una vez puestos en el campo de las invenciones y patrañas, no han de pararse por un nombre más ó menos.

Segun el mismo periódico bisemanal, el señor Molina preocupa al señor Curtoys.

Pues ahí verán ustedes: nosotros creemos todo lo contrario.

Fundamentos de nuestra opinión: El señor Curtoys no se ocupa ni tiene para qué ocuparse del Sr. Molina, y el Sr. Molina ó los que gustan complacerle, no cesan de ocuparse del señor Curtoys.

Y siendo esta una verdad probada ¿quién preocupa a quién?

Si el señor Curtoys poseyera acciones de las Salinas ó alguna mina de lignito, razones tendría para grandes muy grandes preocupaciones.

Hoy no, porque el único papel que posee está en alza, y en baja, muy en baja, el del Sr. Molina.

Noticias locales

SESION DEL AYUNTAMIENTO

A la de ayer asistieron los concejales Sres. Barceló, Palou, Perez, Bisafiez, Ferrer, Cortés, y Bauzá D. Miguel.

Presidió el alcalde Sr. Guasp y después de aprobada el acta de la anterior, tomó la Corporación los siguientes acuerdos:

Autorizar la reedificación de dos fachadas, una en la calle de la Almudaina y otra en la calle de Esursach.

Aprobar el remate de la subasta adjudicada a D. Francisco Ferrer para la terminación de la fuente de la plaza de Coll.

Mandar el derribo de la finca ruinosa angular con las calles del Estanco y de Felipe Bauzá.

Pasar a la Comisión de reemplazos una instancia de Gerónimo Simonet para que se declare que le asiste exención legal del servicio militar.

Dar por recibido el Censo electoral de este municipio, cuyo documento ha remitido la junta provincial.

Nombrar una comisión compuesta de los Sres. Penientes de Alcalde para que dictamine referente a cumplimiento en este municipio de las instrucciones para elecciones provinciales y municipales.

Aprobar los remates de las subastas para construcción de un petril en la calle de Palacio y de un muro de sostenimiento de tierras en el camino de Jesus.

Eucargar el estudio de una cuestión de derecho respecto a intereses de un capital en deuda por expropiación de terreno.

Satisfacer una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Encargar a la Comisión de Caminos que dictamine de nuevo acerca de un puente.

Autorizar a los señores procuradores Síndicos para que confieran al Judicial poder bastante para representar al Ayuntamiento en todos los asuntos que se le encarguen.

Se levantó la sesión.

En el Circo acudió anoche bastante concurrencia a aplaudir el «Certamen nacional».

Esta noche se pondrá en escena «Chateaux Margaux» y «Las hijas del Zebedeo».

El inspector de víveres Sr. Mayol ha hecho retirar de la venta una cantidad de leche aguada.

Se ha concedido la jubilación a la maestra pública de Luchmayor, doña Margarita Salvá.

Ayer se recibió en esta ciudad correspondencia de Barcelona por vía de Alcedia y que por causa del temporal no llegó el jueves según el itinerario.

La compañía dramática de aficionados mallorquines que ha venido trabajando esta pasada temporada en el Teatro-Circo Balear dará el sábado y domingo próximos dos funciones en Manacor.

Se está picando el piso empedrado de la calle de San Miguel en el trozo comprendido entre la iglesia del mismo nombre y la plaza de Abastos.

A la cantidad de 361'01 pesetas asciende el importe de los materiales y jornales de los trabajadores empleados en las obras que se efectuaron por cuenta del Ayuntamiento de esta ciudad durante la semana anterior al día 10 del actual.

El Sr. Gobernador de la Provincia ha expedido la siguiente convocatoria de elecciones:

De conformidad con lo que dispone el art. 1.º de la ley de 19 de Julio último y en uso de la facultad que encomienda el párrafo 2.º del art. 59 de la ley provincial, convoco a los electores de los distritos de Manacor y Menorca para la renovación bienal de la Diputación de esta provincia que ha de tener lugar el día 7 de Diciembre próximo, aplicándose en sus operaciones los preceptos contenidos en el Real decreto de 5 del corriente mes sobre adaptación de la ley electoral; y por delegación expresa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizado en la 4.ª de las disposiciones transitorias de dicho Real decreto, para reducir en las elecciones de que se trata los plazos a que hace referencia el párrafo 3.º del art. 18 del mismo, señalo el domingo día 30 del mes que cursa para la reunión de la Junta provincial del censo, con el objeto de proceder a la proclamación de candidatos y designación de interventores.

Palma 20 de Noviembre de 1890.— El Gobernador, Joaquín de Castellana.

En el cementerio de esta ciudad se dió sepultura ayer al cadáver de un hombre casado de 68 años del Hospital fallecido á consecuencia de anemia; un niño de tres días de la calle del Santo Espíritu por no ser viable y una viuda de 77 años de la calle de Felíu de fiebre gástrica.

En el Hospital ocurrió ayer el siguiente movimiento:

Entradas un varón y una hembra. Salidas dos varones. Fallecidos un varón.

Restaurar

Siendo fea cual *mondongo* para restaurar tu facha te falta el *jabón*, muchaeha, de los PRINCIPES DEL CONGO. Jabonería.—Victor Vaissier.—Paris.

TEATRO CIRCO BALEAR

COMPANIA DE ZARZUELA CÓMICA Dirigida por DON LINO RUILOA

Funcion para hoy sábado CHATEAUX MARGAUX LAS HIJAS DEL ZEBEDEO A las ocho.

PRECIOS.—Palcos 5 pesetas.—Butacas 0'50.—Sillas circulares 0'40.—Auffteatro 0'25.—Entrada 0'50.—Media entradas 0'30.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal en Palma de Mallorca Desde el día 22 del corriente serán admitidos en negociación los cupones de Billetes hipotecarios de la isla de Cuba y los de la Deuda perpétua exterior al 48 de vencimiento de 1.º de Enero próximo, con la bonificación de uno y cincuenta y cinco céntimos por ciento. Palma 20 de Noviembre de 1890.— El oficial secretario, Emilio Figueras.

Telegramas.

DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 21, 2'15 t. El Sr. Silvela me ha asegurado que no se disolverán las Cortes Juntas después de las elecciones provinciales, aunque sería más cómodo hacerlo ahora.

Madrid 21, 4'30 t. Granada.—Los estudiantes han hecho una manifestación con banderas y han recorrido la ciudad, visitando las redacciones de los periódicos y dando vivas a Sagasta y mueras a los conservadores. Ha sido atropellado el jefe de policía.

Madrid 21, 7'15 n. Los fusionistas han acordado dar una serenata al Sr. Alonso Martínez como presidente de la Junta Central. El Sr. Silvela ha declarado que continuarán las Cortes mientras pueda pasar sin disolverlas y en caso necesario é imprevisto reunir las si surgiera una cuestión nacional.

Madrid 21, 10 n. Los liberales niegan rotundamente que piensen hacer manifestaciones.

Muchos exministros han visitado a Sagasta. Atribuyese desinterés a las sesiones sucesivas de la Junta Central. Han marchado los Sres. Gil Berges, Palanca y Balaguer.

PALMA.—IMP. DE BARTOLOMÉ ROTGER

Petróleo! Petróleo! Petróleo!

Para entregar el próximo mes de Setiembre y Octubre, admitimos pedidos de 10 á 25 cajones, clase Superior legítimo refinado.
Precios por fuera reales 66 caja dentro 94

¡Abajo el monopolio!

Martinez y Planas, San Juan 20.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL
Elixir, Polvo y Pasta Dentífricos
DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS



de la Abadía de SOULAC (Gironde)
Prior Dom MAGUELONNE
2 MEDALLAS DE ORO
Bruselas 1880 - Londres 1884
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO EN 1873 POR EL PRIOR
EN PEDRO BOUESAUD
El empleo cotidiano del Elixir Dentífrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita los caries dentales y evita la caries dentales y evita un blanco perfecto. Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándose esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.
Elixir 250, 5; 10; Polvo 175, 250, 350; Pasta 175, 250;
Elixir el 1/2 lit. 14; Litro 23.
Casa fundada en 1807
Agente General: **SEGUIN** Rue Huguette, 2 BORDEAUX
Deposito en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

LOS NIÑOS PIDEN A GRITOS LA EMULSION DE SCOTT

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA
Dulce como la Leche, grata al Paladar.

En toda familia donde hay Niños sanos y robustos, delicados ó enfermizos, se habrá observado la facilidad con que

ENGORDAN, CRECEN Y DESARROLLAN,

bajo la salutífera influencia de ese poderoso alimento abundante en GRASAS y FOSFATOS, que son los elementos vivificantes é indispensables al desarrollo

ÓSEO Y MUSCULAR

de esas jóvenes naturalezas en el periodo de su crecimiento.

EL LINFATISMO, EL ESCROFULISMO, EL RAQUITISMO,

Adquiridos ya por DEFECTOS DE LA LACTANCIA ó por herencia ceden con admirable rapidez en su devastadora marcha, ante la potente fuerza RECONSTITUYENTE de ese gran remedio

PROVIDENCIAL PARA LA INFANCIA.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, le limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda causa

perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre ser combatidos por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curación de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relative al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 532, Oxford-street, Londres.

No. 2.

¡ABAJO EL MONOPOLIO!

PETRÓLEO SUPERIOR AMERICANO

Se detalla por cajones á pesetas 24.25 para Palma y 17.25 para fuera en el almacén de D. Bernardo Estela calle de la Marina frente al cuartel de caballería. Para cantidades mayores á precios convencionales. Arreglos convencionales con los Ayuntamientos de la Isla para su alumbrado pues que hasta hoy han pagado carestía. Su pureza y exacta medida de las latas. **IMPORTANTE.**—Resultando las cajas de nuestro petróleo con un litro más de líquido que las comunes, el precio establecido de 69 reales resulta ser solamente de 67.

Petróleo refinado superior

Se detalla á 67 céntimos el litro equivalentes á 11 céntimos de escudo por libra. Luz clara y brillante un 20 por ciento más que las clases comunes. Hojalatería de Bartolomé Ferragut, calle de San Juan, esquina Apuntadores.



Diríjanse los pedidos á E. Lamolla—LERIDA

A VISO

Los tarros de ¡PUM! no son legítimos si no llevan en el cuello el precinto y una etiqueta con la firma y rúbrica del fabricante. El abuso cometido por aquellos que aprovechando el inmenso éxito de la marca ¡PUM! han adquirido cierto número de tarros vacíos y expandido en éstos imitaciones groseras, obliga á su inventor á llamar la atención del numeroso público que le favorece con sus encargos.

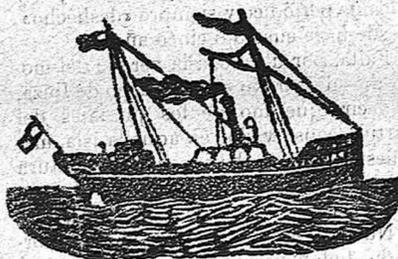
COMENTARIOS A LA LEY DE CAZA

POR D. Gabriel Castellá, abogado

2.ª EDICION

CORREGIDA Y AUMENTADA CON LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES LEGALES Y FALLOS DEL SUPREMO.

Se venden en todas las librerías de esta capital á UNA peseta CINCUENTA y cinco céntimos el ejemplar.



El acreditado vapor CATALUÑA saldrá de este puerto directamente para Marsella y Certe el sábado próximo 22 del actual.

Admite para dichos puntos carga y pasajeros á los precios y condiciones que se comunicarán en las oficinas de la Sociedad General Mallorquina.

Para Ponce

saldrá á últimos del mes corriente la corbeta española

SANTIAGO

admite carga y pasajeros, á precios reducidos.

Informarán en la plaza de la Constitución, núm. 96 pral. y en la calle de la Soledad, núm. 21.

ANUNCIO

Capas madrileñas. á 25 pesetas
Gabanes impermeables. á 35 »
Cortes de traje para invierno á 7 »
Cortes de pantalón id. á 3 »

Notables é importantes rebajas en todos los artículos para Señora.

Almacenes de Juan Montaner

Sindicato 2 á 10

NOTA. Esta casa permanece cerrada los días festivos. 15-13

Los que viajan

Encontrarán maletas, carteras y sacos, con ventaja de precios, en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Lecciones á domicilio

Las da un profesor de primera enseñanza. Informarán en la imprenta de este periódico.

Cultos.

SANTO DE HOY.
Sta. Cecilia vg. y mr.
HOY SÁBADO

En San Cayetano continúan las Cuarenta Horas: exposición á las seis y media y acto continuo empezará un turno de misa. Al anochecer Rosario, Triduo con meditación y la reserva.

Visita á la Corte de María
En Santa Clara, á la Virgen de la Cueva Santa.

Sección Comercial

BUQUES FONDEADOS.

Día 21
De Argel laud San José, pat. Juan Palmer, 5 trip., ton. 34, con efectos.
DESPACHADOS
Para Barcelona balandra San Pelegrin, pat. José Alberii, 6 trip., ton. 44, efectos.
Para Andraitx balandra San Bartolomé pat. Juan Coll, 6 trip., ton. 36, efectos.
Para Andraitx balandra San Sebastián, pat. Bartolomé Bosch, 6 trip., ton. 69 efectos.

ULTIMAS COTIZACIONES

	DINERO
PALMA 21	
Crédito Balear.	113.50
Cambio Mallorca.	85.00
Ferro-carriles de Mallorca.	65.50
Alumbrado por Gas.	250.00
Salinas de Ibiza.	110.50
Harinera Mallorca.	25.00
Bonos Municipales.	68.70
La Islaña.	par.
Obligaciones de los F. C. de M.	66.75
Empresa Marítima Lulio.	6.00
Rippers.	
MADRID 20	
4 p 00 interior.	74.30
4 p 00 amortizable.	87.75
Billetes hipotecarios de Cuba.	101.70
Banco de España.	400.00
Compañía Tabacalera.	97.00
BARCELONA 20	
4 p 00 interior perpetuo.	73.72
4 p 00 exterior perpetuo.	74.52
4 p 00 amortizable.	00.00
Billetes hipotecarios Cuba	101.25
Banco Hispano-Colonial.	55.00
Ferro-carriles del Norte.	69.90
PARIS	
4 S español.	73.56
Canal de Panamá.	33.75